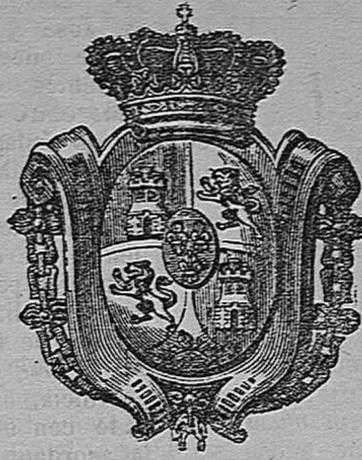


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Esta periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1557.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del marinero de 2.^a clase desertor del vapor de guerra «Gaditano», Antonio García Morales, cuya media filiacion á continuacion se expresa, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 12 de Julio de 1881.—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

Media filiacion.

Hijo de José y de Vicenta, natural de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona. Señas: pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, estatura baja; edad 21 años.

Núm. 1558.

Habiendo tomado posesion de su cargo el Inspector de primera enseñanza de esta provincia D. Juan Tomás Santigosa, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades y profesores á quienes interesa.

Tarragona 9 de Julio de 1881.—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

Núm. 1559.

Habiéndose extraviado á D. José Ferré y Teigell, vecino de Riudecanyas, la cédula personal expedida á su favor con fecha 25 de Setiembre próximo pasado bajo el núm. 21, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 12 de Julio de 1881.—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

Núm. 1560.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

En el dia de hoy he recibido la siguiente orden de la Direccion general de Obras públicas de 2 del actual:

«Con esta fecha se remite á la Gaceta para su insercion el siguiente anuncio:—La Sociedad Canadell y Villavecchia, domiciliada en Barcelona,

ha presentado en este Ministerio el proyecto y pedido la concesion de un tramvia con motor de vapor desde Tarragona á Valls, acompañando la carta de pago que justifica haber consignado en la Caja general de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto. En cumplimiento del artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 se anuncia al público,

dando el plazo de un mes, desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, para la admision de peticiones que puedan mejorar la presente.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 12 de Julio de 1881.—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

Núm. 1561.

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Junio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.														
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.		
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Falsét.....	29'00	15'50	21'50	16'00	0'65	0'50	0'85	0'25	0'90	1'75	»	2'30	0'09	0'10	
Gandesa.....	24'20	10'00	19'00	»	»	0'50	0'99	0'20	0'88	1'80	»	2'00	0'10	0'10	
Montblanch..	25'50	12'00	14'30	14'00	0'65	0'60	0'90	0'30	0'60	1'47	»	1'85	0'08	0'09	
Réus.....	27'33	10'07	14'39	14'39	0'38	0'50	0'85	0'29	0'54	1'80	1'76	2'06	0'07	0'07	
Tarragona...	25'27	10'63	14'12	13'59	0'85	0'50	0'94	0'42	0'84	1'75	1'25	1'75	0'10	0'07	
Tortosa.....	24'85	10'00	12'80	12'80	0'70	0'70	0'90	0'36	0'95	1'75	1'30	1'80	0'10	0'08	
Valls.....	28'25	16'00	17'25	16'50	0'50	0'50	1'18	0'30	0'96	1'75	1'75	1'75	0'08	0'07	
Vendrell....	26'50	12'25	11'00	14'25	0'44	0'50	1'20	0'21	0'58	1'32	1'20	1'56	0'10	0'09	
Totales...	210'90	96'45	124'36	101'53	4'17	4'30	7'81	2'33	6'25	13'39	7'26	15'07	0'72	0'67	
Precio-medio general en la provincia..	26'36	12'05	15'54	14'50	0'59	0'53	0'96	0'29	0'78	1'67	1'45	1'89	0'09	0'08	

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas	Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo...	29'00	Falsét.
	Idem mínimo.....	24'20	Gandesa.
CEBADA....	Precio máximo...	16'00	Valls.
	Idem mínimo.....	10'00	Tortosa.

Tarragona 9 de Julio de 1881.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Espünes.—V.º B.º—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1562.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo que deberá regir en el actual año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de García, Lloá, Masroig y Gratallops se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos que son terratenientes de este.

Molá 8 de Julio de 1881.—El Alcalde, Juan Bargalló.

Núm. 1563.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial y matricula de subsidio de este distrito para el actual año económico de 1881 á 82, estarán de manifiesto ambos repartimientos en la Secretaría de este Municipio los dias prevenidos por instruccion, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones legales se presenten.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que existen terratenientes de este, lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Figuerola 8 de Julio de 1881.—El Alcalde, José Roig.

Núm. 1564.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná.

El Ayuntamiento de este pueblo arrienda para el año económico de 1881-82 el arbitrio de matadero de carnes de ganado lanar y vacuno, en dos subastas que tendrán lugar los dias 16 y 17 del actual, de diez á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en Secretaría,

librándose al mas beneficioso postor al dar las doce del dia de la última subasta.

Rodoná 10 de Julio de 1881.—El Alcalde, José Coll.

Núm. 1565.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals.

Hallándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el próximo año económico de 1881 á 1882, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren oportunas; advirtiéndose que no serán atendidas las que se opongán fuera de los dias señalados.

Rojals 10 de Julio de 1881.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 1566.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal de este término para el corriente año económico de 1881-82, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias consecutivos, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes; pues terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vallclara 10 de Julio de 1881.—El Alcalde, José Josa.

Núm. 1567.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse varias plazas de Maestros de Obras militares de 3.ª clase que existen vacantes en la Península y en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, los aspirantes á ellas podrán

presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion, sita en la Plaza de San Agustín viejo, número 18, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las instancias que al efecto deberán dirigir al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros del Ejército, en el concepto de que las condiciones requeridas para optar á las referidas plazas se hallan insertas en la *Gaceta oficial* de 16 de Setiembre de 1885 y que los exámenes teóricos del concurso tendrán lugar en Guadalajara el 1.º de Setiembre próximo venidero.

Barcelona 2 de Julio de 1881.—El Teniente Coronel Comandante, Secretario, Hipólito Rojí.

Núm. 1568.

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA.

El Intendente del Ejército y Distrito de Cataluña.

Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año á contar desde primero de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1882, el abastecimiento del trigo, harina, cebada y paja que pueden necesitar las Factorías de Subsistencias militares de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, Figueras y Seo de Urgel, cuyo consumo aproximado es el que consta en el cuadro que se estampa á continuacion, se convoca por medio del presente anuncio á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra de Gerona, Lérida, Tarragona y Figueras, á las diez de la mañana del dia diez y seis del próximo mes de Agosto.

Las personas que gusten interesarse en estas subastas deberán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello de oficio, y arregladas en un todo al modelo que se inserta al pie de este anuncio, sirviéndoles de gobierno que, tanto el pliego de condiciones como los precios límites que habrán de regir en dicho acto se hallarán de manifiesto con la anterioridad conveniente en esta Intendencia y en las Comisarias de las respectivas Factorías que se contratan, todos los dias laborables desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en cuyas dependencias se darán además cuantas explicaciones reclamen las per-

sonas que pretendan tomar parte en este servicio.

Barcelona 6 de Julio de 1881.—Gil Tapia.—Sello.—Intendencia militar de Cataluña.—Seccion Intervenidora.—Es copia.—P. I.—Arturo Silva.

Id.	de Gerona.....	Id.	de Lérida.....	Id.	de Tarragona.....	Id.	de Figueras.....	Id.	de Seo de Urgel.....	TRIGO.			HARINA.			CEBADA.		PAJA.	
										Hectolitros	Quintales	Quintales	Quintales	Hectolitros	Quintales	Hectolitros	Quintales		
2.447	340	420	420	310	4.182	616	740	740	570	2.091	308	370	370	285	21.000	1.700	1.500	1.500	300
1.004	340	420	420	310	4.182	616	740	740	570	2.091	308	370	370	285	21.000	1.700	1.500	1.500	300

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de....., habitante calle de....., núm., segun cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratacion del trigo, harina, cebada y paja que puedan consumir las Factorías de Subsistencias militares de Cataluña desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1882, se compromete á tomar á su cargo todo el abastecimiento general del distrito (el de tal Factoría), (el de tal artículo de tal Factoría) (ó de tal artículo para todas las Factorías del distrito) á los precios de..... pesetas el quintal métrico ó hectólitros de..... sujetándose á las condiciones del indicado pliego.

Y para que sea válida su proposicion se acompaña el talon de depósito que marca la base 2.ª del mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

PROVINCIA DE TARRAGONA.

AÑO ECONOMICO DE 1880 A 1881.

Mes de Mayo de 1881.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el *Boletín oficial*.

CARGO.

		Pesetas.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel..... 11.994'99 } 11.994'99	17.298'96
	En el Instituto de segunda enseñanza..... { En metálico... } 1.200'35	
	En el Colegio de internos del mismo.....	
	En la Escuela Normal de Maestros..... 529'62	
	En la id. id. de Maestras..... 3'36	
En las Casas.....	de Misericordia.. { de Tarragona.... 2.380'93 } 2.672'15	898'49
	de Tortosa..... 291'22	
	de Expósitos..... { de Tarragona.... 713'30 } 898'49	
	de Tortosa..... 185'19	
Producto de las rentas y censos de la provincia.....		71.682'63
Id. del ramo de Instruccion pública.....	225'00	
Id. del id. de Beneficencia.....	1.593'00	
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....	68.940'09	
Id. de arbitrios especiales.....		
Id. de empréstitos.....	924'54	
Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....	24.132'98
	Suplementos hechos por el presupuesto corriente de 1879 á 1880 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio ampliado de 1879 á 80.....	
TOTAL CARGO.....		113.114'57

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.		PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.							
CAPÍTULO I.							
<i>Administracion provincial.</i>							
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduria.....	4.537'13	850'96	5.388'09	Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	2.595'94	2.595'94
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	389'58	»	389'58				
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	292'91	»	292'91				
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	458'32	»	458'32				
CAPÍTULO II.							
<i>Servicios generales.</i>							
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»				
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	263'72	263'72				
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	»	»	»				
CAPÍTULO III.							
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>							
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	3.458'24	506'50	3.964'74	Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»	Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.							
<i>Cargas.</i>							
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»				
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	»	»	»				
CAPÍTULO V.							
<i>Instruccion pública.</i>							
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	218'74	»	218'74				
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.	7.111'95	57'16	7.169'11				
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	883'17	110'50	993'67				
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187'50	»	187'50				
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	75'00	75'00				
CAPÍTULO VI.							
<i>Beneficencia.</i>							
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.....	»	»	»				
Idem id. de las Casas							
de Misericordia.. { de Tarragona.....	»	4.957'46	4.957'46				
de Tortosa.....	»	1.976'03	1.976'03				
de Expósitos... { de Tarragona.....	1.184'01	7.496'75	8.680'76				
de Tortosa.....	»	3.528'65	3.528'65				
Sumas y sigue.....	18.721'55	19.822'73	38.544'28				
				Sumas anteriores.....	18.721'55	19.822'73	38.544'28
				CAPÍTULO VIII.			
				<i>Imprevistos.</i>			
				SEGUNDA SECCION.			
				GASTOS VOLUNTARIOS.			
				CAPÍTULO II.			
				<i>Carreteras.</i>			
				CAPÍTULO III.			
				<i>Obras diversas.</i>			
				CAPÍTULO IV.			
				<i>Otros gastos.</i>			
				Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial...	»	202'00	202'00
				TERCERA SECCION.			
				GASTOS ADICIONALES.			
				CAPÍTULO ÚNICO.			
				<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
				Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880.....	»	9.465'87	9.465'87
				Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
				MOVIMIENTO DE FONDOS.			
				Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	24.132'98	24.132'98
				Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente período	»	»	»
				TOTAL DATA.....	18.721'55	56.219'52	74.941'07

RESÚMEN.

	Pesetas.
Importa el CARGO.....	113.114'57
Idem la DATA.....	74.941'07
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Junio.....	38.173'50

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel..... 31.449'27	{ 34.224'23	
	{ En metálico.... 2.774'96		
En el Instituto de segunda enseñanza.....		571'45	
En el colegio de internos del mismo.....		»	
En la Escuela Normal de Maestros.....		730'92	} 38.173'50
En la id. id. de Maestras.....		138'39	
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona..... 423'47	{ 456'43	
	{ de Tortosa..... 1.976'03		
	{ de Expósitos..... { de Tarragona..... 1.684'79	{ 2.052'08	
	{ de Tortosa..... 367'29		
			Igual.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Caserras.....	825
Gurb.....	825
Vallcebre.....	825
Vilanova de Sau.....	825
Brull.....	625
Fogás y Parroquias.....	625
Orsavinyá.....	625
Montmajor.....	625

Ayudantía.

Cornellá, sin otro emolumento que.....	300
--	-----

Incompletas de niños.

Bellprat.....	250
Canovellas.....	250
Cabrera de Igualada.....	250
Castellar del Riu.....	250
Gallifa.....	250
Gayá.....	250
Granera.....	250
Las Cabañas.....	250
Montelar de Berga.....	250
Montmajor.....	250
Masias de S. Pedro de Torelló.....	250
Osormort.....	250
Orpi.....	250
Salavina.....	250
Salsellas.....	250
S. Martín den Bas.....	250
S. Mateo de Bages.....	250
Sta. Eugenia de Berga.....	250
Sta. María de Miralles.....	250
Vilalleons.....	250
Villalba-Saserra.....	250

Elementales de niñas.

Rocafort.....	550 »
S. Quintin de Mediona.....	550 »
Vallcebre.....	550 »
Orís y Saderra.....	416'75
Orsavinyá.....	416'75
Sagás.....	416'75

Incompletas de niñas.

Aguilar de Segarra.....	312'50
Pontons.....	250 »
S. Vicente de Torelló.....	250 »
Sta. Cecilia de Voltregá.....	250 »

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 9 de Julio de 1881.
—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de MIRAVET durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Dia 3 de Abril.—Se manifestó que, en atención de haber ido á Tarragona Joaquin Sales Pedrola á pagar los descubiertos que corresponden al tercer trimestre del presente año económico, es preciso abonarle su importe y recogerle las cartas de pago resultantes

á 2.581 pesetas 45 céntimos, lo que se verificó en el acto.

Dia 10.—Se dió cuenta de la circular del M. Iltre. Sr. Jefe económico de esta provincia inserta en el *Boletín oficial* núm. 81 del presente año, referente á que el Ayuntamiento debe acordar el recargo municipal á las cédulas personales que juzgue conveniente sin extralimitarse de lo que la ley prescribe; cuales señores, despues de enterados, acordaron unánimemente rehusar de todo recargo municipal en dichas cédulas, toda vez que redundaría una insignificante cantidad para ello.

Dia 17.—Se resolvieron los traspasos de dominio de la riqueza pecuaria que han tenido lugar al formar el apéndice de amillaramiento para el próximo año económico de 1881 á 82, nivelándola con los vecinos que han adquirido la mencionada riqueza.

Dia 24.—Se dió cuenta de la circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil inserta en el *Boletín oficial* núm. 92 del presente año, en la que hace referencia á las elecciones municipales para la renovacion de la mitad de Concejales las cuales tendrán lugar los dias 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Mayo, de lo que dichos señores quedaron enterados y en cumplirlo exactamente.

Dia 28.—Extraordinaria.—Se manifestó que á consecuencia de haber autorizado el M. Iltre. Sr. Gobernador civil á este Ayuntamiento con fecha 10 de Febrero último para la reparacion de la torre-campanar de la Iglesia parroquial de esta villa, era preciso resolver de la manera mas favorable para la inversion de la cantidad presupuestada, y en su virtud acordaron unánimes nombrar una comision para inspeccionar los trabajos que se han de emprender para dicha reparacion y formar un pliego de condiciones al efecto, y fueron elegidos como albañiles D. Juan Sastre Papaseit, D. Tomás Sastre, Papaseit y D. Alejandro Segarra Ferré; D. Lorenzo Domenech Cervelló, Cura-párroco; como particulares D. Joaquin Panadés Oliver, Antonio Vives Pujol; como Junta municipal D. Manuel Prescolí Pedrola, D. José Sastre Montagut, D. José Ripoll Amposta, D. Miguel Solé Papaseit, y por parte del Ayuntamiento D. José Segarra Pedrola, D. Vicente Moreso Segarra y D. Domingo Cot Ripoll, Regidor Sindico.

Dia 1.º de Mayo.—Se dió cuenta de una comunicacion del M. Iltre. señor Gobernador civil de esta provincia de fecha 28 del mes próximo pasado, en el cual acordó decir á esta Alcaldía que en las próximas elecciones deben elegirse la mitad de los Concejales que componen esa Corporacion, cubriendo á la vez las vacantes que hayan ocurrido por cualquier concepto; cuales elecciones se principian hoy para la mesa definitiva y los tres dias sucesivos para seis Concejales de Ayuntamiento, dichos señores quedaron enterados en todas sus partes.

Dia 8.—Se manifestó una comunicacion del M. Iltre. Sr. Jefe económica de la provincia de fecha 6 del actual referente á que dicha Administracion aprobó definitivamente el acta de medios para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal en el próximo año económico de 1881 á 82 por medio de reparto, toda vez que no tuvieron efecto las subastas por arriendo á venta libre.

Dia 15.—Se dió cuenta de una comunicacion del M. Iltre. Sr. Jefe económico de la provincia, su fecha 6 del actual, autorizando cubrir el cupo de consumos, cereales y sal por medio de repartimiento vecinal para el próximo año económico de 1881 á 82, procediendo en seguida al nombramiento de repartidores con arreglo á los artículos 33 y 34 de la circular del M. Iltre. Sr. Jefe económico inserta en el

Boletín oficial núm. 61 del presente año.

Dia 22.—Se dió cuenta de una instancia presentada por Bautista Papaseit Pedrola reclamando sea eliminado por el Ayuntamiento del cargo de perito repartidor de consumos, cereales y sal para el próximo año económico de 1881 á 82, fundándose por ser sexagenario y no saber leer ni escribir; enterado el Ayuntamiento acordó no haber lugar á la eliminacion de dicho cargo por no ser verdad le haya nombrado perito repartidor el Ayuntamiento, sino que lo fué por medio de sorteo por comprenderle en la primera clase de contribuyentes, y respecto á no saber leer ni escribir muchos son los que no saben dichos extremos y son repartidores.

Dia 29. Se manifestó al Ayuntamiento la circular del M. Iltre. Sr. Jefe económico de la provincia inserta en el *Boletín oficial* núm. 123 referente al pedido de cédulas personales para el próximo año económico de 1881 á 82 y remitir á dicho Sr. Jefe dos estados que demuestren por clases las cédulas personales que se necesiten para dicho año económico.

Dia 5 de Junio.—Se manifestó la circular del Sr. Administrador económico inserta en el *Boletín oficial* número 130, referente á que el Ayuntamiento manifieste á dicha Administracion el tanto por 100 que por recargo municipal adopta para las cédulas personales en el próximo año económico de 1881 á 82. De otra circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil inserta en el *Boletín oficial* núm. 130, para la formacion de las propuestas en terna para la renovacion de la Junta municipal de Sanidad para el próximo bienio de 1881 á 1883.

Dia 12.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Comisario de Guerra de Castellon de fecha 9 del actual, para disponer de los utensilios que obran en poder de este Ayuntamiento procedentes de aquella Comisaría, toda vez que se ha evacuado el destacamento que guarnecía el Castillo de esta villa por el Batallon Infanteria de Otumba, número 51.

Dia 15.—Extraordinaria.—Se manifestó que durante los ocho dias que estuvo al público el repartimiento de consumos, cereales y sal no se presentó reclamacion alguna.

Dia 19.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Comisario de Guerra de la provincia de Castellon de fecha 16 del actual en que se dispone que se pasen á Mora de Ebro á cargo de aquel Sr. Alcalde de todos los utensilios de la tropa que guarnecía el Castillo de esta villa, lo que se verificó en esta misma fecha mediante inventario del Sr. Alcalde referido y queda archivado en esta Alcaldía.

Dia 26.—Se manifestó tambien que, habiendo construido Domingo Pujol y Griñó un edificio enfrente su casa dejando una puerta que sale al terreno espacio del arenal por la parte del Sur y una ventana enrejada de hierro, en la cual recibe luz por la parte de Oriente sin permiso de este Ayuntamiento y para que este Ayuntamiento no tenga responsabilidad en la cesion de ambas puertas y ventana que dan á la parte comunal, dicho Ayuntamiento acuerda despues de enterado de que conste en la presente acta, no respondiendo de los perjuicios que puedan irrogarse al que hizo postura de dicho arenal en el Juzgado de primera instancia del partido de Gandesa; cuyo edificio procede de utilidad pública á favor del vecindario.

Cuyo extracto fué aprobado por el Ayuntamiento.

Miravet 1.º de Julio de 1881.—El Alcalde, Tomás Sastre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Carlos de Arpe y Vera, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tortosa.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en causa criminal que instruyo sobre hurto de una cabra contra Francisco Benaiges Benaiges (a) Castillo, de diez y siete años de edad, soltero, natural y vecino de Paúls, pastor, y Juan Fontanet Andilla (a) Soleret, de diez y ocho años, tambien soltero y pastor, vecino de Paúls y natural de Horta, he acordado expedir la presente para que dentro el término de diez dias, contaderos desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte ruego y encargo á todas las autoridades de la Nacion procedan á la busca, captura y conduccion en su caso á las cárceles de este partido á los procesados Benaiges y Fontanet.

Dado en Tortosa á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Carlos de Arpe.—P. A. de S. S., Enrique L. Sanchis.

CÉDULA DE CITACION.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en causa criminal se instruye sobre muerte violenta por disparo de arma de fuego de Agustín Romani Badal y lesiones á Francisco Magriñá Civit, en el Teatro de esta villa y noche del nueve de Enero último en que se representó el drama titulado «El sitio de Gerona,» contra Juan Trilla Batalla y otros; se cita á los muchachos de como unos diez á trece años de edad que en número de dos ó tres y con otro que en la época del hecho de autos servia como aprendiz en casa del armero Juan Estil-las Miguel, de esta vecindad, ignorándose sus nombres y apellidos, así como su residencia y demás circunstancias, llevaron varias armas de fuego descargadas desde la casa de dicho armero al escenario del referido Teatro en aquella noche y poco ántes de principiarse la funcion, á fin de que dentro del término de nueve dias, contaderos desde el de la insercion de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia de Tarragona, comparezcan á las doce de la mañana ante este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio llamado San Roque, á prestar como testigos cierta declaracion acordada en méritos de la mencionada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valls nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—El Escribano actuario, por D. Francisco Sarri, Tomás Blasi, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Anton Garran.